

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

20/04/24

Estimada/o colegiada/o:

Por la presente, pasamos a notificarle que se ha procedido a convocar Asamblea General Ordinaria de Aprobación de Cuenta General de Pérdidas y Ganancias y Balance de Situación del 2023, de acuerdo con el artículo 43 de los vigentes Estatutos colegiales, para el día 20 de abril de 2024, sábado, en el Salón de Actos de la sede del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, calle Doctor Esquerdo 114 (posterior) 28007 Madrid, a las 11'00h., en única convocatoria, de acuerdo al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos interventores para firmar el acta de la reunión.
- 2.- Reseña de la decana sobre los acontecimientos más importantes que durante el año anterior hayan tenido lugar con relación al Colegio.
- 3.- Lectura, por parte de la Sra. Tesorera, del informe elaborado por los auditores externos sobre el estado de las cuentas correspondiente al ejercicio 2023.
- 4.- Examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General de Pérdidas y Ganancias del 2023, así como propuesta de aplicación de resultado.
- 5.- Sorteo de seis becas de formación entre los asistentes a la Asamblea.
- 6.- Ruegos y Preguntas.

LA JUNTA DE GOBIERNO

AVISO:

En relación al punto 5 del orden del día, durante la Asamblea General Ordinaria se procederá al sorteo público de 6 becas de formación, dotadas con 300 euros cada una, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

Normativa sorteo de becas:

Requisitos:

1. Estar colegiado y al corriente de pago en el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid.
2. Estar presente en el momento del sorteo, el cual se realizará al finalizar la Asamblea General Ordinaria.
3. La beca podrá ser efectiva, tanto para formación organizada por la Institución colegial como por otras entidades, pero solo para temas en relación a la profesión. De igual forma, podrá ser canjeada para la compra de libros que tengan que ver con la materia de Fisioterapia y afines por el valor de la beca concedida.
4. Será efectiva dentro del ejercicio económico 2024 y para su abono deberá presentarse en el Dpto. Económico la factura del abono realizado por formación durante el ejercicio 2024 que se quiere compensar con la beca otorgada, junto con un certificado de asistencia o diploma acreditativo y/o factura correspondiente, si la opción ha sido la compra de libros.
5. La Beca es personal y no transferible a otra persona colegiada.